

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024**  
**MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

PARTIDA	:	29
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	05

**Subsecretaría de las Culturas y las Artes**  
**Formación Artística Temprana**

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
09	01	<b>INGRESOS</b>		<b>15.547.255</b>
		<b>APORTE FISCAL</b>		<b>15.547.255</b>
		<b>Libre</b>		<b>15.547.255</b>
21		<b>GASTOS</b>		<b>15.547.255</b>
		<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	<b>01</b>	<b>234.418</b>
		<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>		<b>2.240.873</b>
22		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>8.833.868</b>
		<b>Al Sector Privado</b>		<b>4.838.055</b>
		122 Fomento de Arte en la Educación	02	301.087
24		139 Programa Nacional de Desarrollo Artístico en la Educación	03	644.971
		268 Orquestas Sinfónicas Juveniles e Infantiles de Chile		3.891.997
		<b>A Otras Entidades Públicas</b>		<b>3.995.813</b>
29	03	135 Centros de Creación y Desarrollo Artístico para Niños, Niñas y Jóvenes	04	3.995.813
		<b>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>	<b>05</b>	<b>109.868</b>
		<b>Mobiliario y Otros</b>		<b>58.118</b>
31	05	<b>Máquinas y Equipos</b>		<b>51.750</b>
		<b>INICIATIVAS DE INVERSIÓN</b>		<b>4.128.228</b>
		<b>Proyectos</b>		<b>4.128.228</b>

**GLOSAS :**

01 Incluye:

Convenios con personas naturales

- N° de Personas

- Miles de \$

51

234.418

02 De conformidad con el articulado de esta ley , se podrá financiar:

a) Proyectos de arte y cultura para jardines infantiles y establecimientos educacionales, incluidas muestras regionales y/o nacionales de talleres.

b) Instancias de mediación artística cultural y de capacitación de docentes y artistas.

c) La asistencia técnica pedagógica a equipos docentes, directivos, artistas y cultores que participan del programa.

03 Programa destinado a contribuir al mejoramiento de la calidad de la educación, a través del arte como vehículo de conocimiento y de formación de habilidades socio afectivas, en entidades de educación formal y no formal. Estos recursos se ejecutarán de conformidad con lo dispuesto en el articulado de esta ley.

04 Recursos destinados a financiar las actividades artísticas y culturales que se realizarán en beneficio de los niños, niñas y jóvenes, conforme la Resolución N° 311, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, del año 2016, y sus

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024**  
**MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

PARTIDA	:	29
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	05

**Subsecretaría de las Culturas y las Artes**

**Formación Artística Temprana**

modificaciones, o la resolución de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes que la reemplace, la que deberá ser visada por la Dirección de Presupuestos.

Para la ejecución de este programa, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes podrá celebrar convenios con entidades privadas, de acuerdo con lo señalado en articulado de esta ley, y con otros Organismos del Gobierno Central, los que no se incorporarán en sus respectivos presupuestos.

Con cargo a esta asignación se pagarán todos aquellos gastos destinados al funcionamiento de los Centros de Creación y Desarrollo Artístico para Niños, Niñas y Jóvenes, incluidos gastos en personal y bienes y servicios de consumo.

Para convenios con personas naturales, incluye:

- N° de Personas
- Miles de \$

50  
361.041

05 Recursos destinados para adquisición de activos no financieros destinados a los Centros de Creación y Desarrollo Artístico para Niños, Niñas y Jóvenes.